



# Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Responsabilidades  
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias  
Oficio No. SFP-SR-DAQD-182/2021

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 22 de febrero de 2021  
**Asunto: Se remite mensaje de la plataforma #PROintegridad**  
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/4.2021

**JOSÉ LUIS CARREÓN ROJAS**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, Transitorios Séptimo y Décimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15 y 24 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento precedente **mensaje recibido a través de la plataforma #PROintegridad**, de fecha doce de febrero del año en curso, con folio **D20210212120654000293kZdXQ**, que consta de una foja útil en su anverso y reverso, presentada por el usuario identificado como "Martín Bravo Flores", en el que manifiesta hechos y conductas probablemente constitutivas de presunta responsabilidad administrativa en contra del servidor público identificados como José Carmen Cristino Rubén Calderón Flores, Delegado Regional en Tecamachalco en la Secretaría de Desarrollo Rural.

Por lo anteriormente expuesto y considerar el asunto de su competencia, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo y al usuario, haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito manifestarle que en caso de devolución deberán observar lo dispuesto en la circular SFPUE-CGOVC-0012/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se les hizo del conocimiento las directrices para la atención de quejas y denuncias. Recordándole que los datos personales del usuario deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

**JORGE ALBERTO CONTRERAS MARROQUIN**



c.c.p

José Asael Oropeza García, Subsecretario de Responsabilidades. Para su conocimiento.  
Usuario identificada como "Anónimo", quien no señala domicilio ni medio de contacto para ser notificado(a) y para que se impongan de su contenido y exprese lo que conforme a derecho le asista, notificación que será publicada en los estrados de la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública (silo en Edificio Ejecutivo tercer piso, vía Atlíxcayotl No. 1001, Reserva Territorial Atlíxcayotl, Puebla, Pue., C. P. 72190, 3 días hábiles. Para su notificación.

Archivo.

L'ELPE

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Bulevar Atlíxcayotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er.piso Puebla, Pue.  
C.P.72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3469, 3467, 3464, 3466, 3493, 3447

quejasydenuncias@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx